burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 194 e lunes, 16 de octubre de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-194

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional 4

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de reforma de línea de media tensión «Calzada» en los términos municipales de Oña y Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos). Expediente: AT/28.800 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 11

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación del proyecto técnico y apertura de proceso de licitación de la obra del proyecto de renovación integral de alumbrado público 12

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 194 lunes, 16 de octubre de 2017

sumario

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Adjudicación del contrato de obras del proyecto de ejecución de estructura de ampliación de pista polideportivo cubierta 14

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación del proyecto de sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología led y adaptación a la normativa 16

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2017 17

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobación de la memoria de ejecución de la obra de pavimentación de calle Burgos-Logroño 18

Aprobación del proyecto de ejecución de la obra de acondicionamiento de aparcamiento en parcela en carretera Burgos-Logroño 292 19

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Concurso para contratar el arrendamiento del local destinado a vivienda bar-cantina 20

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Designación de los miembros del Tribunal que realizará la selección de Auxiliar de Administración, Cultura y Turismo, en régimen de personal laboral fijo y fecha de realización del primer ejercicio 22

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 24

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la gestión de residuos de construcción, rehabilitación, reparación, reforma y demolición procedentes de obras 25

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida, almacenamiento, depósito y tratamiento de residuos de construcción, rehabilitación, reparación, reforma y demolición procedentes de obras 26

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 27

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 194 lunes, 16 de octubre de 2017

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio 28

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 29

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación de los proyectos técnicos de las obras de pavimentación de calles, construcción de nichos, columbarios y ampliación del cementerio municipal y mejora de la red municipal de distribución de agua 30

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CABAÑES DE ESGUEVA, CILLERUELO DE ABAJO, FONTIOSO, QUINTANILLA DE LA MATA Y SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación durante el periodo de baja del titular 31

JUNTA VECINAL DE LARA DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 37

JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 38

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5 de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 26.943,04 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3 de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 9 de agosto de 2017.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2017

BENEFICIARIO		IMPORTE
BORJA ESCUDERO, MARIA REYES		2.420,28
CIVICOS NAVAS, ESTEFANIA		2.420,28
DE DOMINGO PALOMARES, FERNANDO		2.420,28
DIEZ MARCOS, JUAN CARLOS		2.420,28
ESCUDERO BORJA, ISAAC		2.420,28
FERNANDEZ BARRUL, TAMARA		2.420,28
GONZALEZ GUTIERREZ, ELOISA		2.420,28
IGLESIAS SUBIRA, ANTONIO		2.420,28
LAINEZ RIVAS, ANDY JACKELIN		2.420,28
NIKOLAEVA RADEVA, KRASIMIRA		2.740,24
ZHEKOVA YORDANOVA, DIMITRINA		2.420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 11	TOTAL:	26.943,04

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5 de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 32.431,68 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3 de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2017.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2017

BENEFICIARIO		IMPORTE
AGUILERA LOZANO, JESICA		2.420,28
CHICOTE SANZ, JUAN CARLOS		2.420,28
GARCIA ORTEGA, ALICIA		2.420,28
GUTIERREZ FUENTE, MARTA		2.420,28
INFANTE LORENZO, MARIA ISABEL		2.420,28
MARIJUAN RODRIGUEZ, LORENA		2.742,96
MARTINEZ MOVILLA, AZUCENA		2.420,28
PULGARIN PULGARIN, JHON FREDDY		2.420,28
RIVAS GONZALEZ, MARIA ELENA		2.742,96
RODRIGUEZ ALONSO, MARIA LOURDES		2.420,28
SOKOLOVA ALEKSANDROVA, DEMKA		2.420,28
VIDAL DE PEDRO-JUAN, ABEL		2.420,28
ZALACAIN IZAGUIRRE, M. CONCEPCION		2.742,96
TOTAL BENEFICIARIOS: 13	TOTAL:	32.431,68

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Edicto del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de reforma de línea de media tensión «Calzada» de la STR «Briviesca Este», en los términos municipales de Oña y Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/28.800.

Por resolución de 13 de junio de 2017 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos (BOCyL de 7 de julio de 2017) se autoriza, se aprueba el proyecto y se reconoce de utilidad pública la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 31 de octubre de 2017 a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, número 3 (947 282 640). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2017.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

Nº	POLIG.	PARCELA	HORA	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (m^2)	SERV. DE PASO (m^2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m^2)	PROPIETARIO
4	509	5003	9:30	Oña (Barcina de los Montes)	16	64	213			MARTÍNEZ NÚÑEZ, ROSALÍA
5	509	5004	9:30	Oña (Barcina de los Montes)	0	0	14			GOMEZ GOMEZ, JULIO
6	509	5001	9:45	Oña (Barcina de los Montes)	5	20	88			FERNANDEZ RUIZ, ANUNCIACIÓN (HDROS)
16	508	147	9:50	Oña (Barcina de los Montes)	151	604	2155	25223	0,7	MIJANGOS GOMEZ, PORFIRIO
17	508	5037	9:50	Oña (Barcina de los Montes)	27	108	354			MIJANGOS GOMEZ, PORFIRIO
21	508	5052	10:00	Oña (Barcina de los Montes)	14	56	203	25224	0,7	CARRANZA MIRANDA, PABLO
22	508	5051	9:30	Oña (Barcina de los Montes)	37	148	511			GOMEZ GOMEZ, JULIO
30	508	151	10:10	Oña (Barcina de los Montes)	91	364	1206			AIZPURU MARTINEZ, SILVIO, HERRAN MARTINEZ, JESUS, MIJANGOS LOPEZ, ISAAC GONZALEZ OLIVARES, AMANCIO, GARCIA ARNAIZ, QUINTIN y MARIANO, FERNANDEZ GARCIA, MELQUIADES, ARZOBISPADO DE BURGOS, HDROS. HERMOSILLA LOPEZ, DESIDERIO, TAMAYO BLANCO, GERVASIO, LECIÑANA ARRATE, DAVID, GARCÍA BLANCO, GENEROSO Y AIZPURU QUINTANILLA, SOTERO.
39	601	10	10:20	Oña (Barcina de los Montes)	64	256	870			PRECIADO MURILLO, FELIPE
49	601	5080	10:10	Oña (Barcina de los Montes)	0	0	7			AIZPURU QUINTANILLA, SOTERO
81	602	5065	10:30	Oña (Barcina de los Montes)	0	0	35			GARCIA RICONDO, BEATRIZ Y ENRIQUE
92	603	5111	10:30	Oña (Barcina de los Montes)	0	0	62			CALVO MIJANGOS, MARIA AURORA
113	21	457	11:45	Partido de la Sierra de Tobalina	0	0	93			GARCIA LOPEZ, EMILIA
122	21	105	11:55	Partido de la Sierra de Tobalina	0	0	93			MIRANDA MIRANDA, PEDRO RUBEN Y Mª ESTHER
124	21	134	12:00	Partido de la Sierra de Tobalina	6	24	92			GUTIERREZ GOMEZ, CARLOS MANUEL
127	21	92	12:10	Partido de la Sierra de Tobalina	10	40	143			MIRANDA MIRANDA, EDUARDO JOSE
129	21	86	12:20	Partido de la Sierra de Tobalina	0	0	17			LETONA GORDEJUELA, FELIX
130	21	85	12:20	Partido de la Sierra de Tobalina	26	104	347	25301	12	LETONA GORDEJUELA, FELIX

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://arandilla.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arandilla, a 27 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Fernando Juez Gonzalo

C.V.E.: BOPBUR-2017-05632
208,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En el Boletín Oficial de la provincia n.º 185 de fecha 02/10/2017 se inserta anuncio por el Ayuntamiento de Belorado relativo a la licitación de proyecto de renovación integral de alumbrado exterior en Belorado (PRIAP).

Debido a problemas técnicos ajenos a nuestra voluntad no se ha podido poner a disposición de los interesados la documentación oportuna en el perfil del contratista por lo que se deja sin efecto la citada publicación, procediéndose a la inserción de nuevo anuncio. (Destacar el cambio de ubicación del perfil del contratante donde obtener información).

* * *

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado el día 25/05/2017 se aprobó, por unanimidad de los asistentes, el proyecto y el pliego de condiciones para proceder a la licitación del proyecto técnico redactado por el estudio de Ingeniería Creo del proyecto de renovación integral del alumbrado provincial (PRIAP) del término municipal de Belorado por importe trescientos catorce mil trescientos cuarenta y un euros con sesenta y siete céntimos de euro (314.341,67 euros) –IVA incluido– en atención a varios criterios de adjudicación. El proyecto técnico se encuentra a disposición de los interesados durante quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio para que pueda ser examinado en las oficinas municipales sitas en Plaza Mayor, n.º 1-1.º de Belorado en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

1. – Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Belorado, Plaza Mayor, número 1, 09250 Belorado. Órgano competente: Pleno.

2. – Objeto del contrato: «Proyecto de renovación integral del alumbrado provincial (PRIAP) del término municipal de Belorado».

3. – Plazo de ejecución: Un mes.

4. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación. Adjudicación a la oferta más ventajosa.

5. – Precio de salida: Doscientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos de euro (IVA excluido).

6. – Garantías:

a) Garantía provisional: La garantía será del 3 % del precio del tipo de licitación ocho mil seiscientos cincuenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos de euro (8.656,34 euros).

b) Garantía definitiva: La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación.

7. – Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Belorado.

Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

Localidad y código postal: 09250, Belorado.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

http://belorado.sedelectronica.es

8. – Presentación de ofertas: Dentro de los veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar las ofertas con la documentación especificada en el pliego de condiciones en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. – Apertura de plicas: A las 13:00 horas y treinta minutos del primer día hábil en que estuvieran abiertas las oficinas municipales posterior al décimo primer día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas en las oficinas municipales sitas en Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado. Cualquier cambio será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con cuarenta y ocho de antelación.

10. – Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. – Perfil de contratación donde figura la información relativa a esta convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

http://belorado.sedelectronica.es

En Belorado, a 5 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2017, se adjudicó el contrato de obras «Proyecto de ejecución de estructura de ampliación de pista polideportivo» por procedimiento abierto, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación, que se formalizó en documento administrativo con fecha 5 de septiembre de 2017, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cardeñajimeno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de internet del perfil del contratante:
http://cardenajimeno.sedelectronica.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.

b) Descripción: «Proyecto de ejecución de estructura de ampliación de pista polideportivo cubierta».

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de julio de 2017.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe neto 368.591,89 euros, IVA (21%) incluido.

5. – Adjudicación:

a) Fecha de adjudicación: 29 de agosto de 2017.

b) Fecha de formalización: 5 de septiembre de 2017.

c) Contratista: Empresa Contratas y Obras San Gregorio, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: 288.091,42 euros (IVA incluido).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

– Baja económica: 80.500,47 euros (sobre importe total).

– Reducción del plazo de ejecución a 3 meses (a partir del día siguiente a la fecha del replanteo).

– Plan de ejecución de la obra.

– Aumento del plazo de garantía: 48 meses de incremento.

– Mejoras en obra: La totalidad de las señaladas en el pliego de licitación.

En Cardeñajimeno, a 27 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de proyecto

Con fecha 24 de julio de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental procedió a aprobar en sesión plenaria extraordinaria urgente 6/2017 proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Manuel García Pérez y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel A. Rodríguez Martín de «Sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología led y adaptación a la normativa de Melgar de Fernamental (Burgos)» que cuenta con un valor estimado de 285.140,09 euros (doscientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta euros con nueve céntimos) (expediente 229/2017).

Del mismo modo se acordó someter la aprobación del proyecto a exposición pública para que durante quince días puedan presentarse por los interesados las alegaciones que consideren oportunas. El proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (plaza España, n.º 1) y puede ser consultado en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, salvo inhábiles.

En Melgar de Fernamental, a 27 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente, por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2017, el expediente de modificación de créditos 3/17, referencia general 519/17, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Oña, a 28 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Este Ayuntamiento aprobó en sesión de 28 de septiembre de 2017 la memoria de ejecución de la obra de pavimentación de calle Burgos-Logroño, redactada por el Arquitecto don Javier González Ágreda, por un importe de 22.000 euros y de su ejecución por Administración.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles para su examen y alegaciones, en su caso, en este Ayuntamiento.

En Redecilla del Camino, a 29 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Julio Gallo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Este Ayuntamiento aprobó en sesión de 28 de septiembre de 2017 el proyecto de ejecución de la obra de acondicionamiento de aparcamiento en parcela en carretera Burgos-Logroño 292, redactado por el Arquitecto don Javier González Ágreda, por un importe de 188.406,49 euros y su separata número 1 por un importe de 32.500 euros y de 2.ª por un importe de 48.000 euros y de su ejecución por Administración.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles para su examen y alegaciones, en su caso, en este Ayuntamiento.

En Redecilla del Camino, a 29 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Julio Gallo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 194 lunes, 16 de octubre de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-05519
72,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Convocatoria para contratar el arrendamiento de local destinado a vivienda-cantina

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada en fecha 2 de octubre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para el arrendamiento del bien patrimonial para destinarlo a vivienda bar-cantina sita en Plaza Mayor, número 4 de Revillarruz, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Revillarruz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El arrendamiento de local municipal propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial ubicado en la Plaza Mayor, número 4 para destinarlo a vivienda-bar cantina.

b) Duración del contrato: Tres años con posibilidad de prórroga.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, concurso.

4. – Presupuesto base de licitación:

Tipo mínimo de licitación de 50,00 euros/mensuales, mejorables al alza.

5. – Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Revillarruz. Plaza Mayor, número 4. Teléfono: 947 405 300. Página web siguiente: www.revillarruz.es

6. – Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el pliego.

7. – Criterios de valoración de las ofertas: Los establecidos en el pliego.

8. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentar proposiciones hasta el lunes siguiente del plazo de finalización de presentación de ofertas.

b) Documentación a presentar: Según el pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Revillarruz.

9. – Apertura de las ofertas: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Revillarruz, el primer lunes hábil siguiente, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 20:30 horas.

10. – Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y adjudicación: www.revillarruz.es

En Revillarruz, a 2 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Andrés Avelino Saiz Saiz

C.V.E.: BOPBUR-2017-05631
100,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Por resolución de Alcaldía n.º 273/2016, de fecha 10 de octubre de 2016, se ha resuelto lo siguiente:

Vista la propuesta de miembros realizada, con el fin de que formen parte del Tribunal que realizará la selección de Auxiliar de Administración, Cultura y Turismo para este Ayuntamiento en régimen de personal laboral fijo, de conformidad con las bases aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 201-0032, de fecha 7 de febrero de 2017, y en uso de mis atribuciones,

Resuelvo:

Primero. – Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

– Presidente: Fernando Calvo Cabezón.

– Suplente: Juan Antonio Berdón San Martín.

– Vocal: María José Varga Pecharromán.

– Suplente: Naiara Capelán Fernández.

– Vocal: Severino Hermosilla Fernández

– Suplente: Ángel Ramón Requejo Arranz.

– Vocal: Isabel Martínez Riberas.

– Suplente: Jorge Mallón Gil-Fournier.

– Secretario: María de la Vega Gutiérrez Reyes.

– Suplente: Rosa Portugal Calvo.

Segundo. – Comunicar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Tercero. – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del Tribunal.

Cuarto. – La realización del primer ejercicio comenzará el día 30 de octubre de 2017, a las 12:00 horas, en el Centro Cívico de Roa de Duero, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa oficial correspondiente conforme a las bases. La no comparecencia del aspirante determinará su automática exclusión del proceso de selección.

Lo manda y firma la Alcaldesa, María del Carmen Miravalles García, en Roa de Duero, a 9 de octubre de 2017; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Roa de Duero, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

En Roa de Duero, a 9 de octubre de 2017.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sordillos para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	1.500,00
6.	Inversiones reales	7.500,00
	Total aumentos	9.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	-9.000,00
	Total disminuciones	-9.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sordillos, a 28 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Julián Antonio Gutiérrez Román

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2017, acordó aprobar la ordenanza reguladora de la gestión de residuos de construcción, rehabilitación, reparación, reforma y demolición procedentes de obras del Ayuntamiento de Villadiego.

Se abre periodo de información pública por espacio de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dentro de dicho plazo los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Villadiego, a 27 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2017, acordó aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida, almacenamiento, depósito y tratamiento de residuos de construcción, rehabilitación, reparación, reforma y demolición procedentes de obras del Ayuntamiento de Villadiego.

Se abre periodo de información pública por espacio de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dentro de dicho plazo los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Villadiego, a 27 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	1.600,00
6.	Inversiones reales	100,00
	Total aumentos	1.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.700,00
	Total disminuciones	-1.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor de Treviño, a 28 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas, de modificación del artículo 6.2.1 y 6.2.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«6.2. La cuota tributaria a exigir por prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

1. – Uso doméstico:

– Por contador 15 euros año.

– Hasta 250 metros cúbicos al año a 0,35 euros el metro cúbico.

– Exceso de 251 a 275 al año a 1,20 euros el metro cúbico.

– Exceso de 276 metros cúbicos a 9 euros el metro cúbico rebasado».

2. – Uso industrial, considerándose dentro de éstos, los hospedajes, bares, tabernas, garajes, establos, fábricas, etc., se cobrará por contador 15 euros al año y 0,42 euros por cada metro cúbico».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Villayerno Morquillas, a 27 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
José Morquillas Mata

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villegas para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	1.700,00
6.	Inversiones reales	250,00
	Total aumentos	1.950,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Impuestos directos	1.950,00
	Total aumentos	1.950,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villegas, a 28 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2017 aprobó los proyectos técnicos de las obras de «Pavimentación de calles», «Construcción de nichos, columbarios y ampliación del cementerio municipal», «Mejora de la red municipal de distribución de agua», redactados por el Arquitecto don Alberto Ruiz Mancho, por importe de 28.049,57 euros, 15.559,36 euros y 11.308,97 euros, respectivamente.

Se someten a información pública, por plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobados en caso de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición.

En Vilviestre del Pinar, a 2 de octubre de 2017.

El Presidente del Órgano Gestor,
Ángel Carretón Castrillo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 194 lunes, 16 de octubre de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-05588

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CABAÑES DE ESGUEVA, CILLERUELO DE ABAJO, FONTIOSO, QUINTANILLA DE LA MATA Y SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Cabañes de Esgueva, Cilleruelo de Abajo, Fontioso, Quintanilla de la Mata y Santibáñez de Esgueva durante el periodo de baja del titular de la Agrupación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto del Presidente de la Agrupación de fecha 14 de septiembre de 2017 se acordó aprobar las Bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A2, nivel de complemento de destino 25. El nombramiento tendrá una duración determinada exclusivamente durante el periodo de baja del titular de la Secretaría.

La provisión de la plaza, actualmente vacante por incapacidad laboral transitoria del titular de dicha plaza, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo presentándolas en el Registro del Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

– Fotocopia compulsada del DNI.

– Fotocopia compulsada de la titulación exigida en estas Bases.

– Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, materia de aplicaciones informáticas propias del ámbito local hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos. Esta valoración de pruebas no es excluyente del resto de puntuaciones obtenidas por los aspirantes, sino que se sumarán a dichas puntuaciones hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Los prestados como Secretario-Interventor en Entidades Locales, mediante certificación del Secretario-Interventor de la Entidad Local que corresponda, así como copia compulsada del nombramiento otorgado por el órgano competente de las Comunidades Autónomas o del MAP, que lo hubiere expedido, junto con acta de toma de posesión y cese en su caso.

b) El resto mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1. Redondeo de puntuación: Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria si se diera un tercer decimal si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementado una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía sin tenerlo en cuenta a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2. Acreditación de servicios por experiencia: En la base 1.2.a) y 1.2.b) solo se tendrán en cuenta las interinidades como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional si se acreditan mediante la presentación de nombramiento expedido por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León o de otras Administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, además del certificado de servicios prestados.

3.3. Cómputo de plazos: En la base 1.2 los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Funcionario grupo A1.

– Vocal: (Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).

– Vocal: (Funcionario con habilitación de carácter estatal).

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, si no lo ha presentado junto a la solicitud, ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cilleruelo de Abajo, a 14 de septiembre de 2017.

La Alcaldesa,
Sonia Aragón Abajo

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.ª ……, con DNI ……, y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ……, y teléfono ……

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha ……

Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las Bases:

……

……

……

……

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

……, a …… de …… de 2017.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO. –

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LARA DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lara de los Infantes para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.590,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	1.210,00
6.	Inversiones reales	7.719,00
	Total presupuesto	16.569,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27,00
4.	Transferencias corrientes	360,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.759,00
7.	Transferencias de capital	5.423,00
	Total presupuesto	16.569,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lara de los Infantes, a 1 de septiembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Silvano Santamaría Moreno

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Talamillo del Tozo para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.821,04
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	21.873,40
	Total presupuesto	30.724,44

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.936,93
5.	Ingresos patrimoniales	20.008,51
7.	Transferencias de capital	8.779,00
	Total presupuesto	30.724,44

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Talamillo del Tozo. –

Negativo. No cuenta con personal en su plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Talamillo del Tozo, a 21 de septiembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Justiniano Barriuso Martínez